



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 23 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 677 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- La Ley N° 18.883 del 29.12.1989 del Ministerio del Interior.
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 del 06/12/2016, de Alcaldesa de Parral.
- 5).- Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, complementado con decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de octubre de 2018, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 6).- Decreto Exento N° 06 de 04/01/2021, que autorizan la realización de trabajo extraordinario durante el mes de enero, para los funcionarios individualizados en los respectivos decretos.
- 7).- Decreto Afecto N° 1878, de fecha 14 de diciembre del año 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2021.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Sra. Alcaldesa, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajos, de noche, o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.
- 2.- **Que**, por necesidad de servicio, se hizo necesario disponer de personal de salud fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria para dar continuidad al funcionamiento del Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR).
- 3.- **Que**, se autorizó la realización de trabajo extraordinario con la debida antelación conforme a decretos exentos correspondientes.
- 4.- **Que**, la jefatura del servicio de Urgencia emitió los respectivos certificados que acreditan el trabajo extraordinario de cada uno de los funcionarios que se indican, conforme a revisión de los sistemas de control de horario.-

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE**, en la remuneración del mes de Febrero del presente año, trabajo extraordinario efectivamente realizado y autorizado (mes de enero 2021) a los funcionarios que desempeñaron funciones en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Establecimiento y/o Unidad	Nombre	Cargo	N° Decreto	Horas a Pagar	
				25%	50%
SAR	FRANCISCO VALENZUELA T.	TENS	6		5
SAR	JUAN ORTEGA FUENTES	TENS	6		7
SAR	RODRIGO GONZALEZ M.	TENS	6		5
SAR	DANITZA ORTEGA M.	TENS	6		6
SAR	MONICA URRUTIA S.	TENS	6		7
SAR	MARCO CORTES OSORES	TENS	6		5
SAR	GONZALO MAUREIRA M.	TENS	6		1
SAR	JUAN PABLO LASTRA	ENFERMERO	6		2
SAR	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	TENS	6		6
SAR	FRANCIA VARGAS FUENTES	ENFERMERA	6		4
SAR	LEONARDO RIQUELME A.	ADM.	6		4
SAR			6		52

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-004-005 "Trabajo extraordinario" e Ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Darwin Maureira Tapia
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO SALUD

JAO/rom
DISTRIBUCION

En Formato Papel: Archivo de Partes; Archivo Personal Salud

En Formato Digital: Unidad de Personal (boletadehonorario@saludparral.cl)
Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)
Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)